PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

| Concepto | Folios | Valor |
|---------------------|--------|-------------|
| Agencias en derecho | 12 | \$1.118.099 |
| TOTAL | | \$1.118.099 |

Medellín, nueve de febrero de 2024





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Nueve de febrero de dos mil veinticuatro

| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 00638 00 |
|----------|---------------------------------------|
| Asunto | APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA |
| Asunto | OFICINA DE EJECUCIÓN |

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

 $\mathsf{S.V}$

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** hoy **12 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0f176044bedff7499daddce4fd68a4fff2ab6a0728f4ecd21f1785b5eb0933e

Documento generado en 09/02/2024 09:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica